

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 espacios de comercialización los días 24 y 25 de febrero de 2023, para la Junta de Vecinos Santa Elena de Maipo, en plaza San Mateo de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en plaza ubicada en calle San Mateo entre pasaje Agustín y Timoteo del sector Santa Elena de Maipo de la comuna de Temuco, los días 24 y 25 de febrero de 2023;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	ALCAYAGA	DROGUETT	PATRICIA		DECORACION Y HOGAR
2	MUÑOZ	ARIAS	ROSSINA		ARTESANIAS EN CERAMICAS Y CRISTAL
3	TROPPA	FIGUEROA	FRESIA		MODA,ACCESORIOS Y HOGAR
4	CORTES	VALDERRAMA	CRISTINA		ALIMENTACION
5	ACUÑA	FIGUEROA	MARLYS		REPOSTERIA Y ARTESANIA MACRAME
6	RUMINOTT	PEÑA	SANDRA		DECORACION Y HOGAR
7	POZA	CANCINO	RAQUEL		ARTESANIA EN CROCHET
8	GUERRA	ALCAYAGA	MONSERRATT		ALIMENTACION
9	SALAZAR	ZAPATA	WALESKA		BELLEZA
10	PEREZ	BAENA	ROMINA		ALIMENTACION
11	SUAREZ	SUAREZ	LILIANA		ALIMENTACION
12	GOMEZ	RIVERA	FERNANDA		ARTESANIA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

